

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIÓN 2026

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 148

"Por la cual se modifica la Resolución N° 139 de 2026". 4

AÑO 60
NÚMERO 8554
6 • ABRIL • 2026

REGISTRO

D I S T R I T A L

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTRITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARÍA ANGÉLICA PUMAREJO HINOJOSA

RESOLUCIÓN DE 2026



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 148 DE 2026

(01 APR 2026

“Por la cual se modifica la Resolución N° 139 de 2026”

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 466 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Asimismo, el artículo 466 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025¹ asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

A su turno el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, numeral 8 adicionado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 648 de 2017, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...)

8. Descanso compensado.”

¹ “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública”

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. **148** DE **2026**

“Por la cual se modifica la Resolución N° 139 de 2026”

Igualmente, el artículo 2.2.5.5.51 ibídem establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”

En cumplimiento de lo anterior mediante la Circular 010 del 18 de febrero de 2026², la Secretaría Jurídica Distrital autorizó el descanso compensado para disfrutar en el marco de la Semana Santa vigencia 2026, señalando los turnos dispuestos para el disfrute del descanso compensado y las modalidades de compensación de tiempo, así:

“1. TURNOS DISPUESTOS PARA EL DISFRUTE DEL DESCANSO COMPENSADO

1.1 Primer Turno: Descanso por los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026.

1.2 Segundo Turno: Descanso por los días 6, 7 y 8 de abril de 2026.

2. MODALIDADES DE COMPENSACIÓN DE TIEMPO:

El descanso de que trata la presente Circular por tres (3) días hábiles y que corresponden a un tiempo laboral de 25.5 horas, se deberá compensar de la siguiente manera:

- Del 20 de febrero al 27 de marzo de 2026 se compensará una (1) hora diaria antes de iniciar la jornada laboral asignada o después de finalizarla; y, de manera

² “DESCANSO COMPENSADO SEMANA SANTA 2026”

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. **148** DE **2026**

“Por la cual se modifica la Resolución N° 139 de 2026”

adicional, el 27 de marzo de 2026 se compensarán treinta (30) minutos más, en las mismas condiciones señaladas.

- Siempre y cuando sea posible la programación para ejecución de actividades por parte del superior jerárquico, los servidores y servidoras podrán compensar las 25.5 horas de forma mixta o exclusiva para los días sábados en jornada de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. (8.5 horas), en las siguientes fechas:

- 21 de febrero de 2026
- 28 de febrero de 2026
- 07 de marzo de 2026
- 14 de marzo de 2026
- 21 de marzo de 2026”

Las y los servidores públicos del nivel directivo relacionados a continuación, expresaron su intención de acogerse al descanso compensado de Semana Santa 2026, en los términos de la referida Circular, de la siguiente manera:

Nro.	Cédula No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	PRIMER TURNO	SEGUNDO TURNO
							30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2026	6, 7 y 8 de abril de 2026
1	53.014.890	María Paula Rueda Mantilla	Subsecretario	045	08	Subsecretaría Jurídica Distrital		X
2	1.098.810.694	Andrés Felipe Puentes Díaz	Director Técnico	009	07	Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos	X	
3	1.032.360.948	Marina Luz Ortega Montero	Director Técnico	009	07	Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios		X
4	1.015.406.682	Andrés Mauricio Ortiz Maya	Director Técnico	009	07	Dirección Distrital de Gestión Judicial	X	
5	80.197.320	Camilo Alfonso Guarín Prieto	Director Técnico	009	07	Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control	Pendientes días de disfrute	

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. **148** DE **2026**

“Por la cual se modifica la Resolución N° 139 de 2026”

6	52.699.744	María Catalina Jaramillo González	Director Técnico	009	07	Dirección Distrital de Política Jurídica		X
7	1.018.423.025	María Fernanda Quijano Vásquez	Director Técnico	009	07	Dirección de Gestión Corporativa	X	
8	36.697.863	Ana Marta Miranda Corrales	Jefe de Oficina	115	06	Oficina Asesora de Planeación		X
9	2.968.815	Oscar Javier Suárez Ramos	Jefe de Oficina	006	06	Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Pendientes días de disfrute	

De acuerdo con el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en línea con el artículo 2.2.5.5.43 ibídem, las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

El artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 dispone que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Mediante Resolución N° 139 de 27 de marzo de 2026³, se realizaron los encargos de los empleos del nivel directivo antes referidos, durante el descanso compensado de sus titulares, para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención a cargo de las dependencias que hacen parte de la Secretaría Jurídica Distrital.

En dicha resolución se encargo al servidor público Germán Alberto Pulido Pulido, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.222.608, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 115, Grado 06 de la Oficina Asesora de Planeación, sin embargo teniendo en cuenta la situación administrativa que acaeció, durante el transcurso de estos días impide que dicho servidor pueda cumplir con las funciones propias del encargo para el empleo antes mencionado durante los días 6, 7 y 8 de abril de 2026.

³ “ Por la cual se hacen unos encargos de funciones”

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°.

148 DE 2026*“Por la cual se modifica la Resolución N° 139 de 2026”*

Mediante memorando electrónico N° 3-2026-3430, radicado el día 01 de abril de 2026, la servidora Ana Marta Miranda Corrales, Jefe de Oficina, Código 115, Grado 06 de la Oficina Asesora de Planeación, informa al Dr. Mauricio Moncayo Secretario de la Secretaría Jurídica Distrital que no hará uso de los días de descanso compensado otorgados mediante la Resolución N° 139 de 27 de marzo de 2026.

Igualmente, mediante Resolución N° 146 del 01 de abril de 2026, se concedió una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, por el periodo comprendido entre del 31 de marzo al 08 de abril de 2026, al servidor público Andrés Felipe Puentes Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.810.694, Director Técnico Código 009, Grado 07, de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 2° de la Resolución No. 139 del 27 de marzo de 2026, el cual quedará así:

PRORROGAR el encargo a la servidora pública Lina Marcela Melo Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.033.530, de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, los días 6, 7, 8, 9 y 10 de abril de 2026.

PARÁGRAFO. El presente encargo no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo del que es titular la servidora Lina Marcela Melo Rodríguez, como Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos.

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 4° de la Resolución No. 139 del 27 de marzo de 2026, el cual quedará así:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. 148 DE 2026*“Por la cual se modifica la Resolución N° 139 de 2026”*

TERMINAR el encargo al servidor público Germán Alberto Pulido Pulido, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.222.608, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 115, Grado 06 de la Oficina Asesora de Planeación durante los días 6, 7 y 8 de abril de 2026.

PARÁGRAFO. la servidora Ana Marta Miranda Corrales, Jefe de Oficina, Código 115, Grado 06 de la Oficina Asesora de Planeación continuara en las funciones propias del empleo del cual es titular.

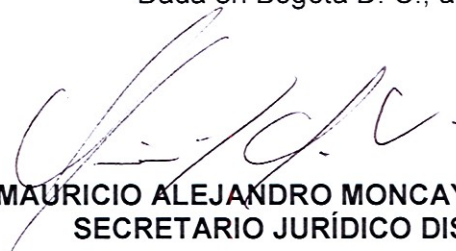
ARTÍCULO 3. Las demás disposiciones de la Resolución No. 139 del 27 de marzo de 2026 permanecen indemnes y continúan vigentes.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR a las servidoras Lina Marcela Melo Rodríguez, Ana Marta Miranda Corrales y María Paula Alborno Cárdenas, a los servidores Andrés Felipe Puentes Díaz, Germán Alberto Pulido Pulido, a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos, a la Oficina Asesora de Planeación, al Despacho Secretaría Jurídica y a la Dirección de Gestión Corporativa, todas de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 01 APR 2026


MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. 148 DE 2026

“Por la cual se modifica la Resolución N° 139 de 2026”

Proyectó: Karina Suarez Salcedo- Abogada Contratista - Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: María Paula Albornoz Cárdenas, Directora de Gestión Corporativa (e)
Aprobó: María Paula Albornoz Cárdenas, Directora de Gestión Corporativa (e)

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01